



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 10 JUL 2006

005/09/002/188

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil "PRO FOOTBALL" mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, equipamiento deportivo que ha sido donado por la empresa CD PRO de México.-

RESULTANDO: I) que la asociación civil gestionante goza de personería jurídica reconocida y estatutos debidamente aprobados, estando inscrita en el respectivo Registro de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que la peticionante es una institución dedicada a la práctica del deporte football americano en cualquiera de sus modalidades.-

CONSIDERANDO: que la asociación civil gestionante se encuentra amparada por el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960., estando exoneradas de todo tributo las asociaciones o federaciones deportivas y las instituciones que las integren, siempre que gocen de personería jurídica.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los artículos 448 y 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MEC/EA/hg

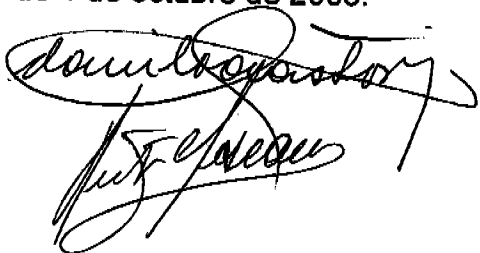
RESUELVE:

1º) Declárase a la Asociación Civil "PRO FOOTBALL", exonerada del pago del Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Servicios Extraordinarios, Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, y de la Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de equipos deportivos por un valor de U\$S 753,20 (setecientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de

América con 20/100), detallados en listado adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-

2º) Los bienes que se menciona precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3º) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1 de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

